

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000018

Callao, 13 FEB 2026

GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

DISPONGO:

Decreto Supremo N.° 006-2026-EF publicado el 29 de enero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N.° 000172-2026-GRC/OPT de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N.° 000239-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.° 000110-2026-GRC/GAJ de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N.° 000183-2026-GRC/OPT de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N.° 000252-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.° 000134-2026-GRC/GAJ de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.° 000142 de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N.° 006-2026-EF publicado el 29 de enero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece la prohibición de incorporar personal al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

Sector Público por servicios personales y de efectuar nombramientos, salvo las excepciones previstas. Entre estas excepciones se encuentra lo dispuesto en el literal n) del citado numeral, referido al nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud, del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, comprendidos en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que hayan sido contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 y que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. Dicho porcentaje incluye los porcentajes autorizados en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;

Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N.° 006-2026-EF publicado el 29 de enero de 2026, en el Diario Oficial “El Peruano”, refiere que: “(...) el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 32513 dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 23 239 117,00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE Y 00/100 SOLES), en el Pliego Ministerio de Salud, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial para la implementación de diversas medidas en materia de recursos humanos, entre ellas el nombramiento de hasta el treinta por ciento (30%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley 31638, en el marco de lo previsto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513”;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N.° 006-2026-EF publicado el 29 de enero de 2026, en el Diario Oficial “El Peruano”, dispone: “Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 161 243 863,00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud, para el periodo de febrero a diciembre del Año Fiscal 2026, (...)”;

Que, de la revisión del anexo del Decreto Supremo N.° 006-2026-EF publicado el 29 de enero de 2026, en el Diario Oficial “El Peruano”, se advierte que se encuentra considerado el Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 4 742 500,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras: 400 – 1316 Dirección de Salud I Callao; 401 – 1317 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; 402 – 1318 Hospital de Apoyo San José; 403 – 1452 Hospital de Ventanilla y 404 – 1667 Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N.° 006-2026-EF, publicado el 29 de enero de 2026 en el Diario Oficial “El Peruano”, los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos de aquellos para los cuales fueron transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 000172-2026-

000018

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 16 FEB. 2026

GRC/OPT de fecha 30 de enero de 2026, señala que: "(...) en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N.° 1440, referido a los principios de legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente efectuar las gestiones administrativas correspondientes para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N.° 006-2026-EF, a fin de incorporarlos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por un importe total de S/ 4 742 500,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras: 400 – 1316 Dirección de Salud I Callao; 401 – 1317 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; 402 – 1318 Hospital de Apoyo San José; 403 – 1452 Hospital de Ventanilla y 404 – 1667 Hospital de Rehabilitación del Callao";

Que, el Memorando N.° 000239-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que: "(...) para efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.° 006-2026-EF, correspondiente al Año Fiscal 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado decreto supremo, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, el cual deberá ser aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. (...)";

Que, el numeral 3.2 del Informe N.° 000183-2026-GRC/OPT de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a la solicitud de eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: "Considerando que la coyuntura política posterior a la publicación del Decreto Supremo no permitió gestionar la desagregación correspondiente dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta la prioridad de cumplir con los compromisos asumidos con el personal nombrado del sector salud, esta oficina considera pertinente que dicho desagregado sea tramitado con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2026. Ello, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual faculta a la autoridad administrativa a otorgar eficacia anticipada a los actos administrativos cuando dicha medida resulte más favorable para los administrados, no lesione derechos fundamentales ni intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, y concurra el supuesto de hecho que justifique su adopción. **Respecto al carácter favorable del acto administrativo:** Los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N.° 006-2026-EF están destinados al financiamiento del costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud, para el periodo de febrero a diciembre del Año Fiscal 2026. **Respecto a la no afectación de derechos de terceros:** La desagregación con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2026 no lesiona derechos fundamentales ni intereses de buena fe, toda vez que los recursos se destinan exclusivamente al cumplimiento de obligaciones con el personal nombrado del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao y se dará cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N.° 006-2026-EF. **Respecto a que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción:** Considerando la fecha de publicación del Decreto Supremo N.° 006-2026-EF y la coyuntura política que no permitieron gestionar el desagregado dentro del plazo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado dispositivo legal, se considera necesario se gestione el desagregado con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2026, en aplicación del numeral 17.1 del Art. 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444".

Que, el Memorando N.° 000252-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que: "(...) conforme a lo expuesto en el Informe N.° 000183-2026-GRC/OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación resulta necesario continuar con los trámites para la autorización del desagregado de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N.° 006-2026-EF. En ese sentido, corresponde emitir

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

el acto administrativo respectivo, el cual debe ser aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del citado dispositivo legal, con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2026, en aplicación de lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (...);

Por lo tanto, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N.° 006-2026-EF publicado el 29 de enero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N.° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2026, la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N.° 006-2026-EF publicado el 29 de enero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 4 742 500,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras: 400 – 1316 Dirección de Salud I Callao; 401 – 1317 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; 402 – 1318 Hospital de Apoyo San José; 403 – 1452 Hospital de Ventanilla y 404 – 1667 Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo al detalle del Anexo N.° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001. ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	:	5000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		4 742 500,00 =====
TOTAL PLIEGO		4 742 500,00 =====

000018

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 16 FEB. 2026

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

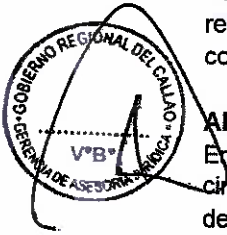
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N.° 006-2026-EF.

**ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras considerada en el anexo, adjunto al presente documento.

ARTÍCULO 6°.- Remítase

Remitir copia de la presente Resolución y actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional del Callao, para el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

000018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 101 Fecha: 16 FEB. 2026

Anexo N° 01

"Desagregado del gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

Fuente de Financiamiento :1. Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto :2.1 Personal y Obligaciones Sociales

Piiego / Unidad Ejecutora	Sub. Gen. 2.1.1	Sub. Gen. 2.1.3	Total de Costo Diferencial
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	4,420,418.00	322,082.00	4,742,500.00
400 - 1316. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	1,919,451.00	147,559.00	2,067,010.00
401 - 1317. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	636,989.00	51,996.00	688,985.00
402 - 1318. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	389,641.00	33,989.00	423,630.00
403 - 1452. HOSPITAL DE VENTANILLA	1,244,963.00	72,552.00	1,317,515.00
404 - 1667. HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO	229,374.00	15,986.00	245,360.00



ES COMPARE DEL ORIGINAL
LUGAR DE LA FOTOGRAFIA
LUGAR DE LA FOTOGRAFIA
LUGAR DE LA FOTOGRAFIA
LUGAR DE LA FOTOGRAFIA
LUGAR DE LA FOTOGRAFIA

1971

1971